



RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2026-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 12 de marzo del 2026

VISTO:

INFORME N° 081-2026-GOREMAD-PEMD-2143/UP, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Adm. Tomas. G. Rios Gonzales, el INFORME N° 057-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por el Mag. Medardo Escarza Gómez, Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, la HOJA DE TRANITE DOCUMENTARIO N° 2026-000581, de fecha 06 de marzo del 2026, MEMORANDO N° 065-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. Maria Miroslava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo señala que "La oportunidad de descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el Empleador y el Trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Empresa y los intereses propios del trabajador;

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial";

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Resolución Gerencial, señala que el descanso vacacional es el derecho que tiene el trabajador a suspender la prestación del servicio en la oportunidad señalada en la Ley, sin la pérdida de la remuneración habitual, a fin de garantizar la integridad físico-mental y vida social siempre que cumplan con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 713 "Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", señala en su artículo 10° "El Trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **INFORME N° 081-2026-GOREMAD-PEMD-2143/UP**, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Adm. Tomas. G. Rios Gonzales, remite a la oficina de Administración del PEMD, para solicitar la aprobación del Rol de vacaciones de personal con Contrato a Plazo Fijo, correspondiente al año 2025 – 2026 los mismos que vienen cumpliendo el record laboral para realizar el uso físico de vacaciones. La programación se realiza de acuerdo a la fecha de ingreso del personal a la Institución, los mismos, cuentan con más de un año de servicio, por lo que es necesario programar el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2025-2026.

❖ **MES ENERO 2026**
Francisco Robles Gutiérrez
Merly Juliana Aragón Villacorta
Mike Brichman Crespo Ruiz

❖ **MES FEBRERO 2026**
Francisco Andres Cardenas Salas
Wilmer Guerin Villanueva Amable

❖ **MES ABRIL 2026**
Esteban Alberto Garrido Lima
Maria Eva Moya Polanco

❖ **MES JUNIO 2026**
Gianella Milagros de los Angeles Viena Nishida

❖ **MES JULIO 2026**
Carla Anel Salvador Atauchí

❖ **MES NOVIEMBRE 2026**
Boris Alfredo Gonzales Rengifo

Que, mediante el **INFORME N° 057-2026-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 06 de marzo del 2026, emitida por el Jefe de Oficina de Administración, Mg. Medardo Escarza Gómez, el cual solicita emitir acto resolutorio de programación de rol de vacaciones del personal con contrato individual de trabajo a plazo fijo para obra determinada o servicio específico, correspondiente al año 2025–2026, solicita se proyecte la Resolución Gerencial de aprobación de Rol de Uso físico de Vacaciones 2025-2026;

Que, la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO 2026-00581**, de fecha 06 de marzo del 2026, por el cual la Secretaria de Oficina de Administración del PEMD, deriva el **INFORME N° 057-2026-GOREMAD-2141/ADM**, a la Secretaria de Gerencia General del PEMD;

Que, mediante **MEMORANDO N° 065-2026-GOREMAD-2101/GG** de fecha 09 de marzo del 2026, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial de Madre de Dios, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, dispone a la Oficina de Asesoría Legal del PEMD, proyectar la Resolución Gerencial de aprobación del Rol de Uso Físico de Vacaciones del personal con contratos de trabajo a plazo fijo correspondiente del periodo 2025-2026

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Rol de Uso Físico de Vacaciones del periodo 2025-2026 del personal con Contrato a Plazo fijo para Obra Determinada o Servicio Específico, de la Entidad Proyecto Especial Madre de Dios, según detalle siguiente.

❖ **MES ENERO 2026**
Francisco Robles Gutiérrez
Merly Juliana Aragón Villacorta
Mike Brichman Crespo Ruiz

❖ **MES FEBRERO 2026**
Francisco Andres Cardenas Salas
Wilmer Guerin Villanueva Amable



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



❖ MES ABRIL 2026
Esteban Alberto Garrido Lima
Maria Eva Moya Polanco

❖ MES JUNIO 2026
Gianella Milagros de los Angeles Viena Nishida

❖ MES JULIO 2026
Carla Anel Salvador Atauchi

❖ MES NOVIEMBRE 2026
Eoris Alfredo Gonzales Rengifo

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, verifique la publicación y el cumplimiento del descanso vacacional del personal programado en las fechas previstas.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Personal para conocimiento y fines correspondientes, y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. Maria Miroslava Frias Peraza
GERENTE GENERAL